



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° 2191 DREJ

Huancayo, 25 SEP 2023

VISTO: El Memorando N° 370-2023-GRJ/DREJ, Informe Técnico N° 0004-2023-DREJ-SG/ACT, Opinión Legal N° 287-2023-GRJ-DREJ-OAJ, con treinta y nueve (39) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, con Memorando N° 370-2023-GRJ/DREJ, de fecha 24 de agosto del 2023, por el cual el Director Regional de Educación Junín, solicita opinión legal sobre la emisión de título del Sr. WILLIAM RAMOS LAZARO, del E.S.F.A.P. "Gudelia Alarco de Vargas" por error en el caligrafiado del nombre, con los documentos que adjunta;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite la Opinión Legal N° 287-2023-GRJ-DREJ/OAJ de fecha 13.09.2023, indicando que, mediante el Memorando N° 370-2023-GRJ/DREJ, de fecha 24 de agosto del 2023, por el cual el Director Regional de Educación Junín, solicita opinión legal sobre la emisión de título del Sr. William Ramos Lázaro del E.S.F.A.P. "Gudelia Alarco de Vargas" por error en el caligrafiado del nombre, teniendo en cuenta que su Despacho ya firmó un título de la misma persona (...);

Que, de los antecedentes adjuntos, se advierte el INFORME TÉCNICO N° 0004-2023-DREJ-SG/ACT, de fecha 18 de agosto de 2023, por el cual la Sra. Ada Florinda URIBE BERAUN, Responsable del Área de Actas y Certificados de la Oficina de Secretaria General. "(...) informa que, la Directora de la E.S.F.A.P. "Gudelia Alarco de Vargas" de Huancayo, vino a raíz que hubo un error en el mecanografiado de uno de los títulos que se hizo registrar en la Dirección Regional de Educación Junín, solicitando la modificatoria en el Registro de Título N° 000005-P-DRE-H, de serie N° 004242 con Resolución Directoral N° 0836-2023-DREJ, de fecha 1 de abril de 2023; (...) realizado la constatación del hecho con la fascicula, en la que figura todos los requisitos para la obtención del título, dando como resultado que si hubo error en el mecanografiado en el "nombre" del usuario de parte de la E.S.F.A.P. "Gudelia Alarco de Vargas", que dice: RAMOS LAZARO WILLIAN y debe decir: RAMOS LAZARO WILLIAM (...);

Que, al respecto, el artículo 93, numeral 93.1 y s.s. del D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; sobre: Duplicado, corrección o anulación de grados y título; señala que: Los duplicados, correcciones o anulaciones en el Registro, se realizan

Abog. Klover Lodi Valero Maiza  
CAJ. 2691  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DREJ



EP. Priscila Angélica Guizado Vidal  
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ



Lc. Adm. Jovito Saco Quispe  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



P.C. Milton Grau Villaverde Biaz  
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

bajo responsabilidad del IES o EEST que lo solicita, sujetos a verificación; sin perjuicio de las anulaciones del registro, motivados por la detección de documentación o información falsa, derivados de un procedimiento administrativo o judicial, según corresponda. La corrección del registro, solo es un cambio que se genera por error material o disposición notarial o judicial, bajo las consideraciones del TUO (...) Los IES y EEST están obligados a informar al MINEDU la emisión de grados y títulos duplicados o corregidos, remitiendo para tal fin los documentos que los sustenten dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha emisión, de acuerdo a lo dispuesto en la norma correspondiente (...);

Que, asimismo, respecto sobre ratificación de errores, el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; precisa: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este orden, se advierte la R.D. N° 0836-2023-DREJ, de fecha 11 de abril de 2023 por el cual se Inscribe el Título de Profesor de Educación Artística, Especialidad: Artes Visuales, otorgado a favor de RAMOS LAZARO William, con Registro N° 000005-P-DREJ-23, Titulado en la Escuela Superior de Formación Artística Privado “GUEDELIA ALARCO DE VARGAS” de Huancayo, expedido con fecha 19 de diciembre de 2022. **Sin embargo**, en el Diploma Serie N° 004242, se advierte error en el nombre, habiendo sido caligrafiado como **WILLIAN RAMOS LAZARO**, materia de corrección, cuando lo correcto debió ser: **WILLIAM RAMOS LAZARO**; consecuentemente, es procedente la corrección del nombre en el Título Profesional, previa anulación del Diploma serie N° 04242; sin perjuicio, de las acciones administrativas que corresponde a los que resulten responsables por anulación del Diploma Serie N° 04242;

Que, estando, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y coordinado con la Responsable del Área de Personal-OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DECLARAR la NULIDAD del Diploma Serie N° 04242**, por el cual se otorga el Título de Profesor de Educación Artística, Especialidad: Artes Visuales, otorgado a favor de RAMOS LAZARO Willian, inscrito con R.D. N° 0836-2023-DREJ, de fecha 11 de abril de 2023, con el Registro N° 000005-P-DREJ-23, Titulado en la Escuela Superior de Formación Artística Privado “GUEDELIA ALARCO DE VARGAS” de Huancayo. Únicamente, en lo que respecta al “nombre”, erróneamente caligrafiado como: Willian, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: RAMOS LAZARO, William** quedando vigentes las demás partes del acto administrativo y de conformidad con la Opinión Legal N° 287-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Hoja de Envío N° 2380, Reg. N° 4429-2023-COOPER.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR**, la emisión de **Diploma Serie N° 004244**, por el cual se confiere el Título de Profesor de Educación Artística, otorgado a favor de **RAMOS LAZARO William**; Inscrito con R.D. N° 0836-2023-DREJ, de fecha 11 de abril de 2023, con el Registro N°000005-P-DREJ-23, Titulado en la Escuela Superior de Formación Artística Privado "GUDELIA ALARCO DE VARGAS" de Huancayo, por los motivos señalados.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** a la Directora de la Escuela Superior de Formación Artística Privado "GUDELIA ALARCO DE VARGAS" de Huancayo, informar al MINEDU, debidamente motivada Y sustentada en cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 30512.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, se notifique la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

**Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM  
COOR.PER/MGVB  
OFIC.II/IMSS  
202309

